



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 087-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

Informática

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de octubre del 2008, en la Estación Orden del Día, el Proyecto de Ordenanza Municipal denominada Forma de Imponer Sanciones por Infracción de Transporte por parte del Inspector Municipal de Transporte

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 40º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Regidor Provincial Lic. Antenor Bravo Godoy, manifiesta que el transporte que es un tema muy difícil en nuestra ciudad mas aun cuando Barranca es carente de vías de comunicación adecuada, y la saturación de vehículos especialmente menores hace que nuestra ciudad sea un caos, con la puesta en ejecución de los señores inspectores ha ayudado un poco el manejo del transporte en nuestra capital de provincia, pero si no hay una acción coercitiva y si no existe una acción sancionadora nuestros amigos conductores poco o nada les interesa el buen manejo de sus vehículos en nuestra ciudad constituyendo un grave peligro para los transeúntes y las diferentes personas que acá vivimos, hace varios meses que nuestros inspectores de transporte están tratando de alcanzar las acciones correctivas con papeletas educativas y luego con palabras de persuasión, y si no aplicamos las acciones correctivas cree que no se va a corregir el mal uso y las malas costumbres de nuestros transportistas.

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de concejo; y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto Unánime de los señores regidores presentes;

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- DERIVAR., a la Comisión Técnica Mixta de Transporte el Proyecto de Ordenanza Municipal denominado "Forma de Imponer Sanciones por Infracción de Transporte por parte del Inspector Municipal de Transporte" para su revisión y evaluación, luego remitirse al pleno de concejo para su aprobación respectiva.

Dado en la Casa Municipal a los diecisiete días del mes de octubre del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe